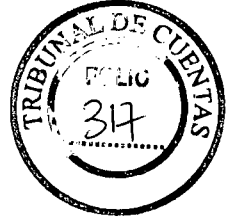




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA,

27 AGO 1998

VISTO: el expediente del registro de este Tribunal N° 176/98 caratulado "Instituto Fuegoino de Turismo- Pago en exceso, y;

CONSIDERANDO :

Que por Resolución N° 132 /97 se inició el juicio de cuentas correspondiente al mes de Setiembre de 1994 perteneciente al Instituto Fuegoino de Turismo observando, entre otros, el pago realizado mediante O.P. N° 904/94 por no coincidir el total de la O.P. con la factura y el recibo que se adjunta.

Que el descargo presentado por el Ente no aporta mayor documentación o información que pueda aclarar la observación realizada.

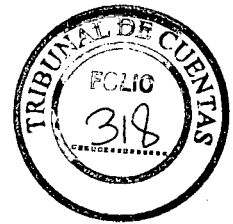
Que por lo expresado, resultan presuntamente involucrados en la transgresión efectuada el entonces Director de Administración Sr. Fernando Jorge Muñoz y el Secretario de Política Interna, Cr Oscar Tedoldi; por lo que corresponde otorgar vista a los presuntos responsables a fin que aporten documentación o información que haga a su defensa, no incluida en autos.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia es el Organismo facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo previsto en el artículo 2° inciso b) de la Ley

//..2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



//.2

Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

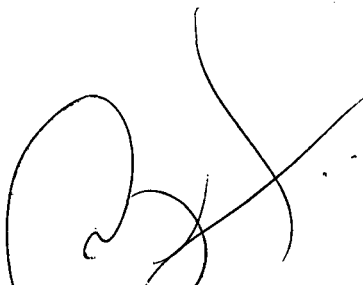
ARTICULO 1° Comunicar a los Señores Fernando Jorge Muñoz y Oscar Tedoldi que por expediente Letra : S.C. N° 176/98 tramitan las actuaciones referentes al pago en exceso sobre la documentación aportada en Orden de Pago N° 904/94 de la rendición de Setiembre de 1994 del Instituto Fueguino de Turismo, determinando que resultan presuntos responsables de la transgresión efectuada.

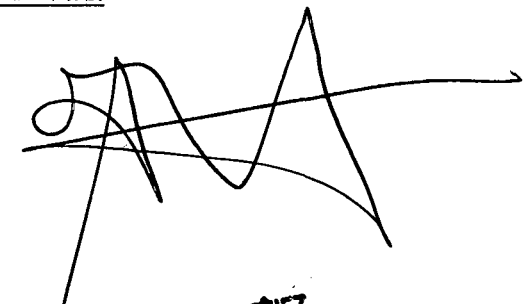
ARTICULO 2°: Otorgar un plazo de diez días para tomar vista de las actuaciones a fin de agregar justificativos o información no incluida en autos, que hagan a sus descargos.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN TRIBUNAL DE CUENTAS N° 96 /98 V.A.

T.C.P.
Revisó
Confeccionó
Controló
V.B.


C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ
Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA